



CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, A.C.

REGLAMENTO PARA OTORGAR AVAL DEL CMCOM DE ACTIVIDAD ACADEMICA DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA

La Comisión Científica del Consejo Mexicano de Cirugía Oral y Maxilofacial A.C. (CMCOM), con fundamento en el marco estatutario contempla dentro de sus funciones, evaluar actividades académicas, seminarios, talleres, reuniones académicas, cursos y congresos que cumplen con los requisitos establecidos en nuestros estatutos y a la vez regulados por el Comité Normativo de Consejos de Especialidades Médicas (CONACEM) y así proporcionar el otorgamiento de aval; de esta manera, para fortalecer la evidencia del trabajo realizado, en beneficio de la mejora y calidad con respecto a la atención de los pacientes atendidos por la especialidad, reconocemos el trabajo constante a realizar en la organización de estas actividades, contribuyendo y fortaleciendo así la educación médica continua.

Es preciso mencionar, en cuanto al mecanismo de evaluación de estas actividades se basa en la tabla de puntaje, incluida en Lineamientos para la Evaluación de la Educación Médica Continua, determinados por la CONACEM y también establecidos en nuestros estatutos.

Dentro de los beneficios de contar con la Certificación de nuestro CMCOM será recibir todas las solicitudes de actividades académicas en relación a educación médica continua, que nuestros agremiados así lo requieran para ser evaluadas por nuestro consejo, las cuales serán analizadas meticulosamente y en consecuencia otorgarles la puntuación correspondiente, tomando en cuenta el tipo de actividad académica en la materia y el número de horas de los trabajos, tanto teóricos como actividades prácticas. Toda esta actividad se realizará con prioridad, dando respuesta a todas las solicitudes, por lo cual se deberá de cumplir de manera bilateral en tiempo y forma para el buen resultado del otorgamiento de "AVAL".

Cabe enfatizar que todas las actividades académicas de Educación Médica Continua provenientes de las Asociaciones, Colegios y Hospitales serán susceptibles para otorgarles puntuación, por lo cual, recordar que las solicitudes deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos, con el fin de facilitar tanto su análisis, como su respuesta inmediata y oportuna.

ARTÍCULO 1. Serán susceptibles para otorgamiento de AVAL del CMCOM, las actividades de Educación Médica Continua que consistirán en: seminarios, talleres, reuniones académicas, cursos y congresos., siempre relacionados estrictamente con el campo de acción de la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial; previa solicitud y envío del programa académico por parte del profesor o presidente organizador del curso y/o congreso, los cuales invariablemente deberán ser especialistas en Cirugía Oral y Maxilofacial y acreditar mediante Certificación pertenecer al CMCOM o alguno de los Consejos reconocidos por el CONACEM. Así mismo, la actividad académica de educación médica continua deberá estar organizada o auspiciada por una Sociedad, Instituto, Universidad, Hospital o Colegio debidamente reconocido por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 2. La Comisión Científica del CMCOM, de manera colegiada evaluará el programa académico propuesto y emitirá un dictamen determinando la viabilidad de



CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, A.C.

REGLAMENTO PARA OTORGAR AVAL DEL CMCOM DE ACTIVIDAD ACADÉMICA DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA

otorgar el AVAL, o en su caso declararlo Improcedente de la actividad de Educación Médica Continua a que se refiera, contemplada en el artículo 1 de este reglamento.

En caso de declaración “procedente”, se le comunicará por escrito o por vía de correo electrónico, al profesor o presidente organizador del curso, informando el resultado de la evaluación efectuada.

ARTÍCULO 3. Se declarará **IMPROCEDENTE** el AVAL, al seminario, taller, reunión académica, curso o congreso que no corresponda al nivel curricular de la especialidad de Cirugía Oral y Maxilofacial y/o que imparta conocimientos con respecto a temas relacionados al nivel de competencia de otras especialidades (por ejemplo: procedimientos de cirugía microvascular, cirugía estética y/o cosmética que no se incluyan en la esfera de la especialidad). De la misma manera, a la Sociedad, Instituto, Universidad, Hospital o Colegio, así como a los solicitantes que no cuenten con reconocimiento y/o Certificación vigente por este Consejo y/o el CONACEM.

ARTÍCULO 4. Todos los profesores nacionales que imparten pláticas ponencias o adiestramientos en su actividad académica, deberán contar con la Certificación del CMCOM. En caso de tratarse de Médicos de especialidad diferente a Cirugía Oral y Maxilofacial, deberán pertenecer a un Consejo de Especialidad debidamente reconocido por CONACEM.

ARTÍCULO 5. En caso de que una actividad académica se le declare **PROCEDENTE** el AVAL y no de cumplimiento a los objetivos y pláticas propuestas, que previamente se presentaron al presentar la solicitud del aval, el CMCOM puede disminuir el puntaje e incluso cancelar el aval, de acuerdo a lo que se observe en evaluación que se haga de cada caso.

ARTÍCULO 6. El responsable organizador de los seminarios, talleres, reuniones académicas, cursos y congresos, avalados por el CMCOM., deberá capturar invariablemente los nombres de los asistentes que pertenezcan al CMCOM; deberá establecer de acuerdo a las indicaciones de la respuesta recibida por vía de correo electrónico que recibió de nuestro CMCOM, en el cual, le informan del número de folio asignado al curso, así como el número de puntos otorgados. Será obligatorio enviar al CMCOM en los siguientes 30 días hábiles al término de la actividad académica, en tiempo y forma la lista de asistentes y copia del diploma correspondiente, ya que al momento de la renovación de la vigencia de la certificación, se cotejarán los datos que envía el organizador del curso, con los documentos enviados por el Cirujano Oral y Maxilofacial Certificado, con el fin de renovar la vigencia de la certificación (de no capturar los nombres de los asistentes al curso, no obstante de haber sido expedidas constancias



CONSEJO MEXICANO DE CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL, A.C.

REGLAMENTO PARA OTORGAR AVAL DEL CMCOM DE ACTIVIDAD ACADEMICA DE EDUCACION MÉDICA CONTINUA

de asistencia a dicha actividad académica, se considerará IMPROCEDENTE el aval de la misma).

ARTÍCULO 7. De los requisitos para solicitud y otorgamiento de AVAL del CMCOM., con respecto a seminarios, talleres, reuniones académicas, cursos y congresos serán los siguientes:

1. Se solicitará como mínimo, con 30 días hábiles de anticipación a la fecha de la actividad académica de educación médica continua, al CMCOM a través del formato de "SOLICITUD DE AVAL PARA ACTIVIDAD ACADEMICA", el cual lo deberá llenar con los datos completos y deberá de complementarse con los requisitos que en lo sucesivo se establecen.
2. Enviar por vía correo electrónico (consejomaxilof@hotmail.com) la solicitud de AVAL, para: seminarios, talleres, reuniones académicas, cursos y congresos, incluyendo el tríptico correspondiente debidamente requisitado, que deberá invariablemente contener: el tipo de evento académico de educación médica continua (seminario, taller, reunión académica, curso o congreso; Nacional o Internacional; Teórico o Práctico); con el programa académico, precisando el o los temas a tratar; el número de horas y la Síntesis o nivel curricular de los profesores del evento (se incluirán tanto profesores Nacionales como Internacionales).
3. Una vez que se le haya otorgado el puntaje correspondiente, realizar el pago correspondiente a los derechos por AVAL del CMCOM (en caso de no haber realizado el pago de derechos por AVAL del CMCOM, será susceptible a REVOCAR EL AVAL).
4. Una vez obtenido el puntaje otorgado y el número de folio por la comisión científica del CMCOM, el profesor o Presidente organizador de la actividad académica de educación médica continua, deberá colocar en el ángulo superior derecho del diploma o constancia a otorgar, el número de folio y el número de puntos obtenido de acuerdo con las horas que el participante haya asistido.

ARTÍCULO 8. Los casos no previstos en este reglamento, serán evaluados por la Junta de Gobierno en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y su decisión al respecto, será inapelable. Para lo cual, el CMCOM., deberá exponer por escrito, a los solicitantes, las razones que se tuvieron para negar el aval al seminario, taller, reunión académica, curso y congreso.

CMF. LAURA LETICIA PACHECO RUIZ
Presidente

CMF. OMAR VEGA MEJIA
Titular de Comisión Científica